



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 283 -2025-UNSAAC.

Cusco, 28 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual N° 096-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. N° 812751, cursado por el **M.Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **SUBVENCION ECONOMICA** a favor de la estudiante de la Escuela Profesional de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, el **M.Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que la estudiante **YESENIA CASTILLO HUAMAN** de la Escuela Profesional y Facultad de Educación, con Código de Matrícula N° 210335, ha sido aceptada para realizar movilidad académica presencial durante el Semestre Académico 2025-I en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima, por el periodo del 24 de marzo al 19 de julio de 2025, tal como se puede verificar de la Cir. N° 001/2025.RPU-PUCP de aceptación de la Dirección Académica de Relaciones Institucionales de la citada Universidad;

Que, dicha movilidad académica se realiza dentro del marco de lo establecido en el Convenio Marco de la Red Peruana de Universidades -RPU-, del cual la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco es miembro;

Que, a través del expediente de la referencia, la citada estudiante viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de **S/ 700.00 (SETECIENTOS con 00/100 SOLES)** para cubrir los pasajes aéreos y seguro médico para constituirse en la ciudad de Lima, indicando que ES BECARIA de PRONABEC;

Que, por Resolución N° CU-011-2023-UNSAAC de fecha 09 de enero de 2023, ampliada con Resolución N° CU-141-2023-UNSAAC y actualizada con Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC de fecha 26 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, en cuyo Anexo 1, Ítem 1 Actividades Académicas, Sub Ítem 1.2 Intercambio Estudiantil, Sub Ítem 1.4.3 Intercambio Estudiantil Nacional con Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres más seguro médico;

Que, en ese contexto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicita para que se disponga el otorgamiento de la subvención económica a favor de la estudiante **YESENIA CASTILLO HUAMAN**, ascendente a la suma de S/ 700.00 para cubrir pasaje aéreo nacional y seguro médico para constituirse en la ciudad de Lima Perú, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicha estudiante está matriculada en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario

Nota N° 0000000459-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PS
PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la estudiante **YESENIA CASTILLO HUAMAN**, alumna de la Escuela Profesional y Facultad de Educación de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 210335, para realizar movilidad académica presencial durante el Semestre Académico 2025-I en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima, por el periodo comprendido del 24 de marzo al 19 de julio de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue apoyo económica a favor de la estudiante **YESENIA CASTILLO HUAMAN**, en el importe de **S/ 700.00 (SETECIENTOS con 00/100 SOLES)**, a fin de solventar gastos de pasaje aéreo y seguro médico, con ocasión de su participación en el intercambio estudiantil por movilidad académica en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000459-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN de la estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Educación, Director de la Escuela Profesional de Educación, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en el intercambio y movilidad académica en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Facultad de Educación, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- U. CENTRO COMPUTO.- FED.- E.P. EDUCACION.- EST. YESENIA CASTILLO HUAMAN.- OFICINA ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Milagarcia
BOG. M. MILUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000459
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : FEBRERO

FECHA APROBACION : 25/02/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 25/02/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

Nº DE DOCUMENTO 346-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN

: EXP 812751 IF 096-2025-OCRI-UNSAAC SUBVENCION ECONOMICA PARA LA ESTUDIANTE YESENIA CASTILLO HUAMAN PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU SEMESTRE 2025-I ES BECARIA PRONABEC

DETALLE DEL GASTO

| SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AM/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD | MONTO |
|--|-------|
|--|-------|

0001 INICIAL

| | |
|--|--------|
| 0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA | 700.00 |
| 0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE | 700.00 |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 700.00 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 700.00 |
| 2.5 OTROS GASTOS | 700.00 |
| 2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES | 700.00 |
| 2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS | 700.00 |
| 2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS | 700.00 |
| 2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES | 700.00 |

| | |
|-------|--------|
| TOTAL | 700.00 |
|-------|--------|

| | |
|---------------------|--------|
| TOTAL CERTIFICACION | 700.00 |
|---------------------|--------|

| | |
|------------|--------|
| TOTAL NOTA | 700.00 |
|------------|--------|

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

[Firma]
Mgl. Carmona Cruz Delmarino
JEFE

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
Nº 283-2025-UNSAAC